

INFORME SECRETARIAL: Cali, 20 de febrero de 2023. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 173

RADICACIÓN NO. 2023-00020

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Correspondió por reparto la demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora **DEYANIRA MEDINA HOYOS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, en representación del menor de edad **H.A.Z.M.** en contra del señor **HENRY ZEA MORENO**, de iguales condiciones civiles.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para asumir el conocimiento del asunto.

En efecto, como se establece de la demanda y del título base de ejecución, las cuotas alimentarias cuya ejecución se pretende, fueron fijada mediante sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI, en proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, y de conformidad con el artículo 306 C.G.P., la ejecución ha de adelantarse ante el juez del conocimiento y dentro del mismo expediente en que fue dictada.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en el artículo 90 C.G.P., se rechazará de plano la demanda y se ordenará su remisión al competente.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO** por falta de competencia, la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora **DEYANIRA MEDINA HOYOS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, en representación del menor de edad **H.A.Z.M.** en contra del señor **HENRY ZEA MORENO**, de iguales condiciones civiles.

SEGUNDO: **ORDENAR** la remisión de la presente demanda al Juzgado Primero de Familia de Cali, a través de la Oficina de Reparto.

TERCERO: **ORDENAR** la anotación de la salida en la radicación y elaborar el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez.

Auto notificado en estado electrónico No. 29

Fecha: febrero 22 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

CGA

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ad3593b00696922f3c6f239cd84ec6d7c285ab3acb7a272bf99a4dd4c080b1**

Documento generado en 21/02/2023 05:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>